



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 040-2022-GORE-ICA

Ica, 04 JUL. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 28 de junio de 2022. **VISTO**, la Moción de Orden del Día presentada por la Consejera Regional Mg. Edith Nancy Guillen Canales y los Consejeros Regionales que la suscriben.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 13°, 14°, 15° y 17° define que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; la enseñanza se imparte en todos sus niveles con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa, la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje, la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física, el deporte; prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad; el educando tiene el derecho a una formación que respete su identidad, así como el buen trato psicológico y físico; el Estado asegura que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones materiales o físicas.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, conforme lo señala la Ley General de Educación, en su artículo 56°, el profesor es el agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Por la naturaleza de su función, la permanencia en la carrera pública docente exige al profesor idoneidad profesional, probada solvencia oral y salud física y mental que no ponga en riesgo la integridad de los estudiantes.

Que, en reconocimiento a su abnegada labor, el 6 de julio de cada año se rinde homenaje a todos los maestros, pues se recuerda la fundación de la Primera Escuela de Varones, un año después de declarar la Independencia del Perú, por el Libertador José de San Martín, mediante la Resolución del Marqués de Torre Tagle, de fecha el 6 de julio de 1822 y el 4 de mayo de 1953, el Presidente Manuel A. Odría oficializó la fecha como el "Día del Maestro".

Que, estando a lo acordado y aprobado por el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura del acta y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley





Gobierno Regional Ica



Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 28968 y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR nuestro cordial y afectuoso saludo a los profesores de la región Ica, con motivo de celebrarse el "DIA DEL MAESTRO", que se celebra todos los 6 de julio de cada año, en conmemoración a magnánima fecha que la reconoce como una labor principal de nuestra sociedad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR el presente Acuerdo de Consejo Regional de saludo, al señor Decano del Colegio Regional de Profesores de Ica, para que por su intermedio le haga llegar el saludo extensivo a todos los miembros de la orden.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica.

MG. EDITH NANCY GUILLÉN CANALES
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
Nancy Guillén Canales

MG. EDITH NANCY GUILLÉN CANALES
CONSEJERA DELEGADA